

## **CODIGO EUROPEO DE BUENAS PRACTICAS PARA EVITAR LA DESINFORMACIÓN O NOTICIAS FALSAS EN LA RED.**

**Por: Rosalba Elizalde Perdiz**

Entre los intentos por conseguir una regulación del Internet, se encuentra el Código Europeo para Evitar la Desinformación o Noticias Falsas (Fake News) en Internet que, de acuerdo con los artículos publicados en la Página Oficial de la Comunidad Europea, el Código y su actual versión (reformas recientes) se efectuaron como la respuesta a una creciente necesidad de evitar la desinformación o las noticias falsas en Internet.

En el año 2018 este Código de Buenas Prácticas se diseñó para que se aplicara a plataformas en línea, asociaciones comerciales y el sector publicitario, comprometiéndolos a frenar la desinformación y mejorar sus políticas en línea.

El Código de Buenas Prácticas constituye una herramienta innovadora, para conseguir transparencia de las actividades de las plataformas en línea y rendición de cuentas, así como construir un marco de monitoreo y mejora de las políticas en contra de la desinformación de las plataformas.

Gracias a lo anterior se consiguió que las Plataformas difundieran contenidos autorizados e identificaran contenidos nocivos y publicidad falsa sobre la pandemia.

La base de esta reforma al Código Europeo de Buenas Prácticas se sustenta en que los Países de la Comunidad Europea consideran que las noticias falsas y la desinformación son una fuerte amenaza a la Democracia.

¿En qué se basan para afirmar lo anterior?

De acuerdo con los estudios realizados por la Comunidad Europea, la Desinformación por causa de las noticias falsas (Fake news) tiene los siguientes 4 grandes efectos en la sociedad:

1. Erosiona la confianza en Instituciones y medios de comunicación.
2. Pone en riesgo las Elecciones.
3. Impide que los ciudadanos puedan tomar decisiones informadas.
4. Menoscaban la Libertad de Expresión.

Estas conclusiones se confirmaron en el año 2021 y los meses del presente año como consecuencia de dos fenómenos que han afectado globalmente:

- a. Se difundieron noticias falsas sobre las vacunas, los planes de vacunación, las investigaciones realizadas para combatir el Covid-19, información sanitaria falsa, bulos peligrosos con información falsa y las teorías de conspiración.
- b. La guerra Rusia-Ucrania y la divulgación de desinformación agresiva pro-Kremlin y toda la propaganda de guerra que ha acompañado la agresión de Rusia contra Ucrania.

La finalidad de las reformas al Código de Buenas Prácticas en Contra de la Desinformación o las Noticias Falsas (Fake News) es identificar y exponer la desinformación y la otra es reforzar resiliencia social y movilizar al sector privado.

El Código de Buenas Prácticas para Evitar la Desinformación o Divulgación de Noticias Falsas en Internet está basado en la autorregulación.

En el año 2018 con los 16 países signatarios del mismo, se establecieron 21 compromisos que los países debían cumplir, entre ellos, la verificación de los sitios publicitarios, la transparencia en la publicidad política, la reforma de las leyes de servicios digitales (Digital Services Act), el empoderamiento de consumidores e investigadores y a estos últimos, proveerles de mayor y fácil acceso a la información y datos en general.

En junio de 2020 se creó el Observatorio Europeo de Medios Digitales (Transparency Center), como parte de la implementación de las acciones conjuntas que constituyen los compromisos adquiridos por los países signatarios del Código de Buenas Prácticas.

Otro de los compromisos alcanzados por los países signatarios fue la presentación de una propuesta de Ley de Servicios Digitales en el mes de diciembre de 2020.

En el mes de mayo de 2021, se cumplió con otro de los compromisos adquiridos y se crearon los Centros Nacionales del Observatorio Europeo de Medios Digitales.

Con la reforma al Código de Buenas Prácticas del 16 de junio de 2022, en la que participaron 34 países signatarios, se ampliaron los compromisos a 44 y se establecieron 127 medidas específicas.

Entre los compromisos y medidas específicas más importantes se encuentran:

-La creación de un Centro de Transparencia y de un Grupo de Trabajo Permanente para darle seguimiento a la evolución de las Buenas Prácticas y su aplicación.

-La desmonetización o bloqueo de incentivos financieros para los sitios o plataformas que permitan o provean con información falsa o desinformación. En este particular, se prevén medidas más estrictas de vigilancia, seguimiento e inclusive de cooperación entre países para alcanzar el compromiso.

-Mayor transparencia para la publicidad política a fin de que el usuario (consumidor) pueda identificar la publicidad, que sus etiquetas sean eficientes, comprometiéndose a revelar quien es el patrocinador, el costo del anuncio y su periodo de vigencia. En adición, los países signatarios se comprometieron a crear bibliotecas dedicadas a la compilación y monitoreo de la publicidad política y que sean de fácil acceso.

-Se refuerzan las medidas para combatir la conducta maliciosa tendiente a provocar o generar la desinformación, entre estas medidas están: combatir la creación de cuentas falsas, amplificación o diseminación de información a través de bots, suplantación de identidad y manipulación o falsificación de información a través de la red profunda. Los países signatarios que acordaron hacer intercambios de información sobre sus monitoreos de estas conductas, tendrán que hacer una revisión periódica de las tácticas, y de las técnicas y protocolos para su actualización.

-Se buscará limitar la información falsa o desinformación y proveer a los consumidores con sugerencias y propuestas para identificar con facilidad las noticias falsas.

-Se pretende aportar contribuciones justas a los investigadores y personal encargado de verificar la veracidad de la información y dar seguimiento a los contenidos.

-Los primeros resultados de la aplicación de las reformas del Código se tendrán que presentar al Consejo a inicios del año de 2023.

En el texto actualizado del Código de Buenas Prácticas, en las declaraciones concertadas, se define que la desinformación es aquella práctica que se realiza a través de la difusión malintencionada de contenidos falsos o engañosos, con la intención de obtener ganancias económicas o políticas, que puedan ocasionar un daño a la sociedad. También se refiere a las operaciones de influencia a través la información, que es aquella conducta con la que se busca manipular y capturar la atención de sectores o grupos específicos en la sociedad a través de información falsa o supresión de la información fidedigna para manipularlos y conseguir que actúen de alguna forma específica. Otra conducta contemplada como Desinformación es la interferencia extranjera en el espacio de información de un país, como parte de una operación híbrida constituida de esfuerzos coercitivos y disruptivos para impedir el flujo de la información fidedigna, principalmente para dañar campañas políticas, por ejemplo.

Se define lo que no constituye desinformación: la publicidad comercial engañosa, publicación de errores, sátira y parodia, lo que es independiente de las políticas ya establecidas para actuar en contra de la publicidad engañosa y sancionarla.

En el Capítulo IV titulado Integridad de los Servicios, se incluye el apartado denominado Obligaciones de Transparencia para los Sistemas de Inteligencia Artificial (AI Systems).

La base del Código es que los signatarios cumplan con la obligación que contrajeron de efectuar continuas auditorías en Internet de la publicidad que se sube en las plataformas que operan en sus países con el apoyo de las grandes empresas tecnológicas, canalizándolo a través de las Agencias Nacionales que se crearon para luchar contra la Desinformación.

Para alcanzar este compromiso, los países signatarios con ayuda de las grandes plataformas que operan en Internet deberán crear algoritmos de detección de información falsa y maliciosa, de cuentas falsas, hackeos, ataques cibernéticos, etc.

Cabe subrayar que los ejes centrales del Código de Buenas Prácticas se sustentan en el respeto de los Derechos Fundamentales y la Libertad de Prensa, el educar a la sociedad para que aprenda a identificar la información falsa o maliciosa, trabajando con las empresas relevantes que operan las grandes plataformas en Internet.

Hay que tener muy claro que este Código de Buenas Prácticas constituye un marco legal para que cada país signatario desarrolle sus propias regulaciones locales que incluyan los acuerdos contenidos en este, a fin de que las Agencias Nacionales hagan continuas auditorías y se establezcan periodos específicos para el reporte y análisis conjunto de los resultados.

Es una tarea titánica en la que los esfuerzos de los países signatarios se verán reflejados con el tiempo, particularmente si consideramos que tienen que operar a gran velocidad y luchando en contra de individuos o agrupaciones delictivas, así como reeducar a la sociedad para que aprenda a distinguir las noticias falsas o manipuladas e impida su divulgación.

Hay que estar muy pendientes de las publicaciones conjuntas que se hagan en los primeros meses del año 2023, ya que en la próxima reunión conjunta de la Comisión creada exprofeso veremos qué logros se han alcanzado.



Fuentes:

The Strengthened Code of Practice on Disinformation. Localizable en <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/code-practice-disinformation> consultado el 22 de septiembre de 2022.

A growing threat to European Democracies. Localizable en [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/european-democracy-action-plan/strengthened-eu-code-practice-disinformation\\_en](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/european-democracy-action-plan/strengthened-eu-code-practice-disinformation_en) consultado el 22 de septiembre de 2022.

Tackling on line Disinformation, Localizable en <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/online-disinformation> consultado el 22 de septiembre de 2022.

Las opiniones expresadas en este contenido son responsabilidad exclusiva del(a) autor(a) y no representan necesariamente los puntos de vista de la AMPPI.

Todos los Derechos Reservados©. La reproducción, copia y utilización total o parcial del contenido está expresamente prohibida sin autorización. AMPPI, A.C. Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C